

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

N° 716 -2024-GRA/GRS/GR/OAL

- 3 -

noviembre de cada año incluido el año 2021; errores materiales que han ocasionado el pronunciamiento negativo de la resolución apelada, cuyas fechas erradas no han sido verificadas ni contrastadas con las resoluciones que obran en la Jefatura de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora de origen.

Que, en ese estado del procedimiento, conforme señala el Artículo IV Inc. 1.11. del Título Preliminar del TUO de la Ley 27444, se ha faltado al Principio de la Verdad Material, que dice: ***“En el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o hayan acordado eximirse de ellas”***; debido a que no se ha verificado la información de Recursos Humanos (que contiene errores repetitivos), con los actos administrativos firmes (Resoluciones Directorales), que se encontraban en los archivos en posesión de la entidad como pruebas necesarias para emitir la resolución apelada. Faltando también a los Principios de Predictibilidad o de confianza legítima y de Responsabilidad por parte de la Jefatura de Recursos Humanos de la entidad.

Que, por ende el acto administrativo recurrido se encuentra carente de uno de los requisitos de validez que señala el Artículo 3 inciso 4 del TUO de la Ley N° 27444, como es la falta de motivación, configurándose como Causal de Nulidad prevista en el Artículo 10, Inciso 2 del TUO de la Ley 27444, al haberse motivado la recurrida en una información falsa contenida en el Formato N° 04, el mismo que se tenía a la vista al momento de emitir el acto administrativo, contrario a derecho y en perjuicio de la administrada.

Que, además cabe mencionar que tanto el Acta de Calificación emitida por la Comisión de Destaque- 2024 de la Red de Salud Castilla Condesuyos La Unión, así como el mencionado Formato N° 04 sobre Constancia de años de destaque N° 09-2023-GRA/GRA/GRS/GR-DRS CCU-RRHH han sido emitidos como documentos internos previos a la resolución recurrida; por lo que, se puede precisar que no han sido de conocimiento de la administrada para observarlos al momento de presentar el recurso impugnatorio de apelación, notificándole únicamente el acto administrativo que resuelve su pedido.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 31553 sobre reasignación gradual y progresiva del personal de la salud del MINSA; D. S. N° 020-2022-SA sobre disposiciones para renovación de destakes del personal de la salud; el T.U.O. de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa; Decreto Ley N° 25981; la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su



modificatoria Ley N° 27902; ORDENANZA REGIONAL N° 508-2023-AREQUIPA; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y, con las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 716-2023-GRA/GR;

Estando a lo informado y visado por la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **ESTIMAR** el recurso de Apelación interpuesto por la administrada en contra de la Resolución Directoral N° 598-2023/RSAPLAO/GRA/DIRECC-OA-RR.HH, de fecha 27 de diciembre de 2023, que resuelve declarar improcedente el pedido de renovación de destaque, en consecuencia, se dispone renovarse de manera automática el destaque de doña Lorena Elizabeth Portugal Portugal, desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

ARTICULO 2°. – **TENER** por agotada la vía administrativa.

ARTÍCULO 3°. - **ENCARGAR** a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, proceda a notificar la presente Resolución a la interesada y a las instancias correspondientes dentro del término de Ley.

Dada en la sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los...*DOCE*..... (12...) días del mes de...*JUNIO*..... del año...*2024*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

AR
MED. ABRAHAM RODRIGUEZ RIVAS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M. 45719 - RNE 46139

ARR/ESZ/LGR.